



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001280 04-2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Doctorado en Administración de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el propósito de los programas de doctorado es la formación de investigadores y deben cumplir las características específicas de calidad. En tal circunstancia, para obtener el registro calificado o su renovación se han de tener en cuenta las que fije el Ministerio de Educación Nacional y seguirse el trámite dispuesto en el artículo 2.5.3.2.9.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015.

Que mediante Resolución número 11248 del 2 de junio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Doctorado en Administración de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que mediante Resolución número 2158 del 13 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de ocho (8) años, la acreditación en alta calidad a la Universidad EAFIT.

Que la Universidad EAFIT solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Doctorado en Administración, para

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Doctorado en Administración de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

continuar ofreciéndose bajo metodología presencial, con una duración de 4 años, con una periodicidad de admisión anual y la modificación respecto del número de créditos académicos para que pasen de 97 a 86 y en el número de estudiantes para que pasen de 3 a 20 en Medellín (Antioquia).

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, los Decretos 5012 de 2009 y 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución nro. 10414 de 28 de junio de 2018, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta las funciones de coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, en sesión del 6 de julio de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación. Recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Doctorado en Administración de la Universidad EAFIT, que se viene ofertando con una periodicidad de admisión anual, con una duración de 4 años, en metodología presencial en Medellín (Antioquia). Igualmente aprobó la modificación en el número de créditos académicos que pasan a 86 y 20 estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES y encuentra procedente renovar y modificar el registro calificado al programa de Doctorado en Administración de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones propuestas al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Denominación del programa:	Doctorado en Administración
Título a otorgar:	Doctor en administración
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Créditos académicos:	86

Artículo 2. De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, la Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

Artículo 3. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Doctorado en Administración de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Artículo 4. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Artículo 5. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 6. El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 7. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN N.
NOTIFICACIÓN

FECHA 18 FEB 2019

COMPARECió Luz Elena Martínez Pinto

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN EAFIT

RESOLUCIÓN No. 001280 - 2019

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Adriana Serrano Pineda

Proyectó: Ernesto Fontecha F. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Mayte Beltrán Ventero Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal, Directora de Calidad para la Educación Superior

Proceso: 45152



Acta de Notificación por Aviso.
13 de febrero de 2019
2019-EE-016439
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Juan Luis Mejia Arango
Representante Legal
UNIVERSIDAD EAFIT-
Carrera 49 No.7 SUR - 50
Medellín Antioquia
rectoria@eafit.edu.co 2619500

PROCESO: Resolución 001280 DE 04 FEB 2019.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Juan Luis Mejia Arango.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 13 de febrero de 2019, remito al Señor (a): Juan Luis Mejia Arango, copia de Resolución 001280 DE 04 FEB 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
05 de febrero de 2019
2019-EE-012252
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Juan Luis Mejia Arango
Representante Legal
UNIVERSIDAD EAFIT-
Carrera 49 No.7 SUR - 50
Medellín Antioquia
rectoria@eafit.edu.co 2619500

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001280 DE 04 FEB 2019.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 41934404 REPUBLICA DE COLOMBIA

MARTINEZ PRIETO

APellidos
 LUZ ELENA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-FEB-1976

ARMENIA (QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

20-JUN-1994 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00209434-F-0041934404-20100118 0020009988A 1 1440604452



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14451389431



(415)7707212489984(8020) 000001445138943 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 9 0 1 3 8 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

[Grid]

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

[Grid]

29. Departamento:

[Grid]

30. Ciudad/Municipio:

[Grid]

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

UNIVERSIDAD EAFIT

36. Nombre comercial:

EAFIT PRINCIPAL MEDELLIN

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 49 7 SUR 50

42. Correo electrónico:

entesdecontrol@eafit.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

2 6 1 9 5 0 0

45. Teléfono 2

2 6 1 9 2 2 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 5 4 4

47. Fecha inicio actividad:

1 9 6 0 0 6 2 8

Actividad secundaria

48. Código:

[Grid]

49. Fecha inicio actividad:

[Grid]

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

[Grid]

52. Número establecimientos

[Grid] 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: [Grid]

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

10- Obligado aduanero

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Table with 10 columns for aduanero obligations

Exportadores

Table with 3 columns for exportador information

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: [] [] [] 5

61. Fecha: 2 0 1 8 0 1 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA GUTIERREZ LEYNY JOHANA

985. Cargo: Analista III



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-00953-2019

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 018353 DE 2018

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD EAFIT- (Código: 1712), con domicilio en MEDELLIN, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 75 de 1960-06-28, expedido(a) por Gobernación Departamental de Antioquia.

El término de duración de la institución es indefinido.

La institución anteriormente se denominó ESCUELA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y TECNOLOGIAS -EAFIT-.

Mediante Resolución 51 del 14 de enero de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se le ratificó la reforma estatutaria.

Con Resolución 2086 del 5 de septiembre de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución Ministerial 1680 del 16 de marzo de 2010, le fue otorgada renovación de la Acreditación Institucional de alta calidad, por el término de ocho años.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
Claudia Maria Zea Restrepo	CC 43004847 Medellin	SEGUNDO REP. LEGAL SUPLENTE	ACTA C.S. 293 2017-09- 27 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2017-12-18 Hasta: 2023- 12-17	2018-01-23	Activo
Juan Luis Mejia Arango	CC 8351889 Medellin	RECTOR	ACTA C.S. 295 2017-12- 05 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2018-01-01 Hasta: 2023- 01-01	2018-01-15	Activo
Juan Luis Mejia Arango	CC 8351889 Medellin	REP. LEGAL	ACTA C.S. 295 2017-12- 05 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2018-01-01 Hasta: 2023- 01-01	2018-01-15	Activo
Paula Andrea Arango Gutierrez	CC 43736535 Envigado	PRIMER REP. LEGAL SUPLENTE	ACTA C.S. 293 2017-09- 27 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2017-12-18 Hasta: 2023- 12-17	2018-01-22	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

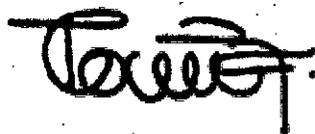
La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Febrero de 2019, por solicitud de UNIVERSIDAD EAFIT, según radicado RL-2019-001393.

Atentamente,



MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

E.S.D

Ref: autorización para notificarse de la Resolución 001280 del 4 de febrero de 2019.

JUAN LUIS MEJÍA ARANGO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.351.889 expedida en Medellín, obrando en mi calidad de Representante Legal, como Rector de la Universidad EAFIT, centro de educación superior con personería jurídica N° 75 del 28 de junio de 1960, expedida por la Gobernación de Antioquia y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional bajo el Decreto 759 del 06 de mayo de 1971, con NIT. No. 890.901.389-5, otorgo poder especial, amplio y suficiente a **LUZ ELENA MARTINEZ PRIETO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 41.934.404 para notificarse de *la Resolución 001280 del 4 de febrero de 2019.*



JUAN LUIS MEJÍA ARANGO

C.C No. 8.351.889

Acepto,

LUZ ELENA MARTINEZ PRIETO

C.C No. 41.934.404

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts. 9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214115

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 8-351-889
 MEJIA-ARANGO

NOMBRES: JUAN LUIS
 APELLIDOS: MEJIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



[Handwritten signature]

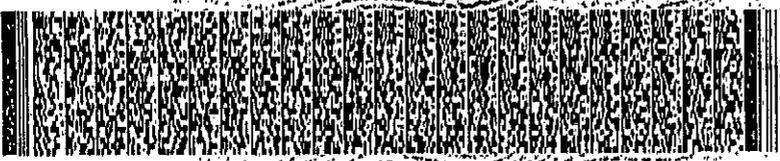
FECHA DE NACIMIENTO: 03 OCT-1951
 MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA O- G.S. RH M SEXO

07-DIC-1972 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO GONZALEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00021943-M-0006351869-20000711-0000933722A-1-1000000168



La educación
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 1280 del 4 de FEBRERO de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 1280 fue debidamente notificada el día 18 de FEBRERO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 1280 queda debidamente ejecutoriada a partir del 5 de MARZO de 2019.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano
Revisó: Lulara